

EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 146

¿CUÁL DEBE SER LA RELACION ENTRE EL TRABAJO Y LA PROPIEDAD PRIVADA?

La Doctrina Social de la Iglesia cree en la propiedad privada. Mientras que **Marx y Engels escribieron en su manifiesto comunista de 1848 que el programa del comunismo podría resumirse en una fórmula única: la abolición de la propiedad privada, la Iglesia por el contrario ha defendido siempre en su doctrina social el derecho a la propiedad privada.** La propiedad privada dignifica al hombre. El hecho de que alguien se sepa propietario de unos bienes que tiene que estar dispensándolos, eso le hace tomarse más en serio su vida. Cuando algo es de todos, en el fondo no es de nadie, y eso no nos ayuda en la responsabilidad de lo que tenemos entre manos. La propia historia lo ha demostrado. Incluso los países que todavía mantienen políticamente el sistema comunista han ido pasándose a la economía de mercado, como China.

No obstante, lo anterior no quiere decir que ese concepto de propiedad privada no deba ser purificado. Lo primero que aprende a decir un niño es papa o mama, y lo siguiente “esto es mío”. Eso es una muestra gráfica para ver que claro que la propiedad privada dignifica al hombre, pero tiene que ser purificada pues es fácil que vaya unido al egoísmo. Debemos educarnos en que las cosas son nuestras, pero tenemos que integrarlo en ese concepto del Evangelio de que **somos administradores de unos dones y no dueños absolutos de ellos.** La Doctrina Social de la Iglesia **no ha dejado de repetir que Dios ha creado la Tierra y sus bienes para que todos los seres humanos los usen. La Doctrina Social llama a esto el “destino universal de los bienes de la tierra”.** De aquí se deriva el principio de la obligación social de la propiedad privada. **Las propiedades privadas no se deben usar egoístamente, sino que se han de compartir para el bien de todos.** Sobre cualquier propiedad privada se grava una “hipoteca en favor del bien común”.

Esto se aplica de manera particular a la relación entre propiedad y trabajo. Por ejemplo que los beneficios que se obtengan de las empresas no se inviertan en comprar oro, sino que sirvan en nuevas inversiones para la creación de nuevos puestos de trabajo y para la expansión del bien común.

Una cita sacada de la encíclica *Centesimus annus* de **San Juan Pablo II** dice: “la propiedad de los medios de producción, tanto en el campo industrial como agrícola, es justa y legítima cuando se emplea para un trabajo útil, pero resulta ilegítima cuando no es valorada, o se emplea para impedir el trabajo de los demás, u obtener unas ganancias que no son fruto de la expansión global del trabajo y de la riqueza social, sino más bien de la explotación ilícita de la especulación, y de la ruptura de la solidaridad en el mundo laboral. Ese tipo de propiedad no tiene justificación y constituye un abuso ante Dios y ante los hombres”. Es decir, que existe un derecho a la propiedad de los medios de producción, pero ese derecho es para ponerlo al servicio de la producción de bienes para los demás. Por ejemplo, el poseer determinados terrenos y que se prefiera tenerlos sin ningún tipo de explotación, en vez de hacerlos producir, o tener determinadas viviendas absolutamente desocupadas, en vez de hacerlas producir, por no tener líos que puedan derivarse de un alquiler, es algo que iría contra ese principio de que los bienes tienen un “destino universal” del que se deriva el principio de la obligación social de la propiedad privada.